

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2018 00597 00
Demandante: RAFAEL CONTRERAS SOLANO.
Demandado: EDWARD PÉREZ GONZÁLEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR la solicitud de embargo de remanentes², toda vez, que la petición no cumple con los requisitos del artículo 466 del C.G.P., pues, no indica el proceso (radicado, partes etc..) sobre el cual se pretende la medida cautelar, tampoco el juzgado donde cursa.

Adicional la medida de embargo de sueldo ya fue decretada dentro del presente asunto, por tanto, debe estarse a lo resuelto en el auto del 30 de julio de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 13 exp dig.

² Dto pdf 11 ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923dbb1a84b775e642f3e2a767d05e640f0ae59c020bea498dea55ea37bcdd52**

Documento generado en 18/04/2022 03:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>